



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/160  
19 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 87 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/727/Add.1)]

47/160. Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, y 46/176, de 19 de diciembre de 1991, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo de Seguridad 733 (1992), de 23 de enero de 1992, 746 (1992), de 17 de marzo de 1992, 751 (1992), de 24 de abril de 1992, 767 (1992), de 27 de julio de 1992, y 775 (1992), de 28 de agosto de 1992, en las que, entre otras cosas, el Consejo instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para proporcionar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su completa libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica en sus esfuerzos por resolver la crisis política, humanitaria y de seguridad de Somalia,

Tomando nota de los esfuerzos de los países del Cuerno de Africa y los países no alineados por aliviar la situación en Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General para movilizar la asistencia internacional en favor de Somalia,

/...

Profundamente preocupada por la magnitud de los sufrimientos humanos en Somalia, los grandes daños y la destrucción que han sufrido aldeas, pueblos y ciudades, los graves daños que ha causado el conflicto civil en la infraestructura del país y la desorganización generalizada de las obras y los servicios públicos,

Gravemente preocupada por el constante deterioro de la situación en Somalia, que pone de relieve la necesidad urgente de que se acelere la prestación de asistencia humanitaria adecuada a todas las partes del país,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/ y de la declaración formulada ante la Segunda Comisión de la Asamblea General el 29 de octubre de 1992 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios sobre la asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre 2/,

Profundamente reconocida por la asistencia humanitaria que han prestado varios Estados Miembros para mitigar las penurias y sufrimientos de la población afectada,

Recordando el principio enunciado en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, en el que se señala que las contribuciones a los fines de la asistencia humanitaria deberían hacerse de manera tal que no fueran en detrimento de los recursos disponibles para la cooperación internacional para el desarrollo,

Tomando nota de la importancia de las cuatro zonas de operaciones para prestar asistencia humanitaria y de socorro más eficaz dada la situación reinante en el país,

Observando con gran satisfacción las actividades humanitarias de las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales,

Observando con preocupación el efecto desastroso que tiene el conflicto sobre el sistema educacional del país y la desorganización total de la enseñanza de todos los estudiantes a nivel primario, secundario y universitario,

Reconociendo la importancia de rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos a nivel local en todas las zonas de operaciones,

Consciente de que el éxodo y el desplazamiento de mano de obra calificada y de profesionales está agotando los recursos humanos del país, que son tan necesarios para las actividades de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con agrado las iniciativas adoptadas por algunos Estados Miembros al proporcionar asistencia educacional y becas a los somalíes que reúnen las condiciones exigidas para pedir asilo,

Reconociendo además que la asistencia de emergencia debe prestarse de manera tal que contribuya a la recuperación y el desarrollo a largo plazo,

---

1/ A/47/553.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 25a. sesión.

1. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos prestando asistencia de emergencia a Somalia;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia de emergencia a la población afectada de Somalia;
3. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que continúen prestando asistencia de emergencia a Somalia, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el Programa de Acción de 100 días para la prestación acelerada de asistencia humanitaria, aprobado en la Reunión de coordinación para prestar asistencia humanitaria a Somalia, que se celebró en Ginebra los días 12 y 13 de octubre de 1992 1/;
4. Acoge con agrado las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de África y los países no alineados para resolver la situación en Somalia;
5. Insta a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que ayuden a emprender las tareas de rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos y presten asistencia para el desarrollo de instituciones encaminadas a restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes de Somalia en que reinen la paz, la seguridad y la estabilidad;
6. Alienta a todos los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a cerciorarse de que todos los programas de asistencia, en la medida de lo posible, se basen en las prioridades locales y regionales y en la capacidad endógena, aprovechando al máximo los servicios de somalíes con preparación académica y conocimientos especializados que se encuentran dentro o fuera del país;
7. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que proporcionen asistencia financiera y material con objeto de reabrir las escuelas primarias y secundarias en las zonas en que las condiciones así lo permitan;
8. Decide establecer, con cargo a recursos extrapresupuestarios, un programa de becas de las Naciones Unidas para estudiantes somalíes del nivel universitario básico cuyos estudios hayan sido afectados negativamente por el actual conflicto civil, de forma que puedan completar sus estudios en institutos de estudios superiores y universidades en el extranjero, aumentando así la capacidad en materia de recursos humanos de Somalia, y examinar la situación cuando se reabran la universidad y los institutos de estudios superiores de Somalia, e insta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que contribuyan a este programa;
9. Pide al Secretario General que, utilizando recursos disponibles del presupuesto ordinario, vele por que se distribuya la información sobre las becas ofrecidas a los estudiantes somalíes que reúnan las condiciones para recibirlas, independientemente de que ellos se encuentren dentro o fuera de Somalia;
10. Insta a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa

/...

de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, con la mayor urgencia, continúen ejecutando sus programas de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia, en el marco de la operación de las Naciones Unidas en Somalia, a fin de aliviar los sufrimientos de la población afectada en todas las partes de Somalia;

11. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que pongan fin a las hostilidades e inicien un proceso de reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad y facilite también las actividades de socorro y rehabilitación;

12. Exhorta al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia humanitaria internacional en favor de Somalia;

13. Exhorta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su completa libertad de circulación en toda Somalia;

14. Pide al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre los progresos realizados y presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

92ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 1992